

DOCUMENTO .Memoria justificativa: MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OER2T-GTF3K-M8GZ5 Fecha de emisión: 5 de Noviembre de 2024 a las 18:52:21 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.Firmado 28/10/2024 08:47	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 08:47



Área de Secretaria

Plaza de la Constitución, 1
284000 Collado Villalba – Madrid
T. 918 56 28 60



Expediente nº: 41CON/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato Privado tramitado por Procedimiento Abierto

Asunto: Póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Collado Villalba.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Con el presente contrato se pretende cumplir la sujeción al régimen de responsabilidad patrimonial al que está sujeta la Administración en aplicación de lo establecido en el art. 106 de la Constitución y los arts. 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la existencia de numerosas reclamaciones de los administrados por el normal o anormal funcionamiento de la Administración, hacen recomendable la suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra el pago de las posibles indemnizaciones a que hubiera lugar.

Descripción de la situación actual.

Debido a la finalización de la póliza actual, con vencimiento el 31 de diciembre de 2024, se hace necesaria la contratación de una nueva póliza.

Marco normativo.

Los contratos privados de las Administraciones Públicas, aparecen regulados en el art.26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es de aplicación a sus efectos y extinción las siguientes normas de derecho privado:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación del Seguro Privado. Ley 34/2033, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados.
- Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, entre ellos los seguros privados (Directiva 2016/97).
- Real Decreto 2486/2998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y por cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros.

2. Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil, garantizar las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil/Patrimonial, según la normativa vigente, y que durante la vigencia de la misma pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente al asegurado por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros como persona jurídica del derecho

DOCUMENTO .Memoria justificativa: MEMORIA JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OER2T-GTF3K-M8GZ5 Fecha de emisión: 5 de Noviembre de 2024 a las 18:52:21 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.Firmado 28/10/2024 08:47	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 08:47



Área de Secretaria

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba – Madrid
T. 918 56 28 60



público, derivada del ejercicio de sus competencias de la administración del municipio, sus instalaciones, propiedades municipales, así como de sus entes dependientes.

3. Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos

Las condiciones de la póliza a suscribir, exclusiones, límites de indemnizaciones, así como franquicia, vienen determinadas en el pliego técnico que rige en esta licitación.

*La intermediación del contrato se llevará a cabo por **WILLIS IBERIA, CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA.**, como adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación de la FEMP, y en virtud del contrato basado, suscrito con el ayuntamiento de Collado Villalba de fecha 21 de marzo de 2023, siendo esta la mediadora durante la vigencia de la póliza, incluidas las posibles prórrogas.*

4. Valor estimado

Se ha tenido en cuenta el informe previo de licitación emitido por la mediadora Willis Iberia, así como la siniestralidad de los tres años anteriores, y el estudio de mercado realizado por esta.

Se establece como presupuesto máximo de licitación 100.000,00.-euros, incluyendo impuestos.

5. Duración del contrato

Se establece una duración de UN AÑO, prorrogable por tres años más, hasta un máximo de 4 años. Comenzando su vigencia el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre, del mismo año.

En Collado Villalba, firmado electrónicamente.